



De once maravedis.

SELLO QVARTO; VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

El Señor Dⁿ Joseph Garcia Sarmiento Dijo como por el
Procurador de la Real Chancillería de Granada se le ha
escrito como Comisario de correspondencias haues recu
bido los deterioros y mas reales que resultaron de alcan
zarse fabor de las cuentas dadas hasta fin de setenta y
ocho y que no se halla con caudales algunos de esta Ciu^d pa
ra la prosecucion de sus Pleytos los que se hallan uno
en termino de Puceba y otros haciendose memoria
apetado por el Relator para su vista a que se añade
el abris que se le ha comunicado por el que propone
del que se ha de intentar en asumpto a la nulidad de
la Venta de solares que la Ciu^d hizo a favor de Dⁿ Juan La
mor de Moncada Herino a la Ciu^d de Murcia para cuyo
efecto es indispensable la remision de caudales con las
mayor brevedad en atencion a los perjuizios que de su
Demora puedan originarse lo que haze presente a esta
Ciu^d para que delibere lo que tenga por mas convenien
te y entendido a cordo a que mediante que otros seis mil
reales que por decreto del Consejo de quince de Junio de mil
setecientos setenta y siete últimamente se la dio facul
tad para gastar y que se librasen el sobrante a propios
solo quedan mil y quinientos reales que no son su

